

Radicación: N° 2015-250
Proceso: Ejecutivo
Actor: Ada Camila Barajas Charry
Accionado: Municipio de Ibagué



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticinco (25) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2015-250
Acción: EJECUTIVO
Demandante: ADA CAMILA BARAJAS CHERRY.
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE.

A folios 151 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. Juan Guillermo González Zota, en su condición de apoderado del Consejo Municipal de Ibagué, dentro del trámite de la referencia.

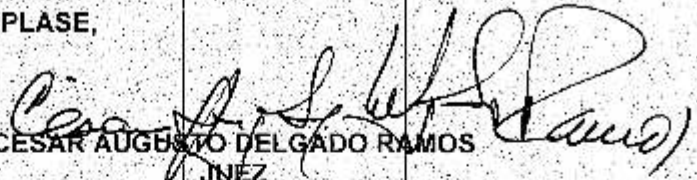
El Despacho se abstendrá de pronunciarse frente a la renuncia presentada, en razón a que el Consejo Municipal de Ibagué no es parte dentro del presente proceso¹ y tampoco se ha reconocido al Dr. Juan Guillermo González Zota como apoderado dentro del mismo.

Finalmente, a folio 153 del expediente, obra sustitución de poder realizada por el Dr. Diego Andrés Sotomayor Segreña al Dr. YEISON ALFONSO MORENO B, para que continúe la representación de la ejecutante dentro del trámite de la referencia.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*"

Es así como al observar el poder conferido por la señora Ada Camila Barajas Charry, no se estipuló prohibición expresa para sustituir el poder, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería al Dr. Yeison Alfonso Moreno B, como apoderado de la demandante, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JNEZ

¹ Ver Fols. 137-141

Avenida Amalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatollma
Ibagué